

EXPT.E.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA (EUROS)	NORMA INFRINGIDA/ART.
7558/2012	OVIDIU IOAN SIMA	MUELA (LA)	302	LO 1/1992 - 25.1
7569/2012	POPA MIRCEA DAN	RICLA	302	LO 1/1992 - 23.a)
7592/2012	FRANCISCO JAVIER REBOLLO GARCIA	MORON DE LA FRONTERA	302	LO 1/1992 - 25.1
7639/2012	JOSÉ DE LA TORRE GARCIA	EJEA DE LOS CABALLEROS	302	LO 1/1992 - 23.a)
7640/2012	ET TAHAR JMILI	CAÑADAS DE SAN PEDRO (MURCIA)	302	LO 1/1992 - 23.a)
7674/2012	MATHEUS DE SOUZA	SAN MATEO DE GALLEGO	370	LO 1/1992 - 25.1
7680/2012	VIORIEL GUTA	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	302	LO 1/1992 - 23.a)
7697/2012	JESUS LAHOZ LUCEA	SAN MATEO DE GALLEGO	600	LO 1/1992 - 23.a)
7716/2012	MARIANO JOSE DIEZ ADRADES	BREA DE ARAGÓN	302	LO 1/1992 - 25.1
7724/2012	THIERNO HAMZATA BAH	MADRID	307	LO 1/1992 - 25.1

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial
de Zaragoza

CULTURA Y PATRIMONIO

Núm. 2.204

Como consecuencia del recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado número 83/2012), interpuesto por Diego Gabete Rodríguez contra el decreto de fecha 22 de noviembre de 2011 dictado por el Servicio de Cultura de la Diputación de Zaragoza, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el decreto núm. 2.675, por el que se declararon los ganadores del Concurso de Proyectos de Ampliación y Perfeccionamiento de Estudios Artísticos, año 2011, se ha procedido a notificar a los interesados tal y como dispone el artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, al objeto que puedan personarse en el procedimiento, cuya vista oral tendrá lugar el día 12 de marzo de 2013.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el BOPZ al resultar infructuosa la notificación individualizada a los siguientes interesados:

- Lorena Sanz Franco.
- Edelweis Tinoco Rodríguez.
- Paula Español Ramos.
- Salvador Alama Tortasada.
- Rebeca Cardiel Moreno.
- Cristina Espejo Marín-Yaseli.

Zaragoza, a 21 de febrero de 2013. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Alcaldía

Secretaría General del Pleno

Núm. 2.197

La Alcaldía-Presidencia, el día 15 de febrero de 2013, dictó un decreto que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Primero. — Delegar en el consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda la competencia municipal para la concesión de las autorizaciones de los establecimientos públicos destinados ocasional y esporádicamente a la celebración de espectáculos públicos o al desarrollo de actividades recreativas no sujetas a autorización autonómica, cuando no dispongan de la licencia correspondiente adecuada a dichos eventos, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 e) de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo. — El presente decreto entrará en vigor el día de su firma, debiendo inscribirse en el libro de decretos de la Alcaldía y publicarse en el BOPZ».

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.
Zaragoza, a 19 de febrero de 2013. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad.

Area de Presidencia, Economía
y Hacienda

Agencia Municipal Tributaria
Servicio de Recaudación

Núm. 2.200

ANUNCIO relativo a la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, ejercicio 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, ejercicio 2013.

Plazos de pago

- Período voluntario: Desde el 1 de marzo al 30 de abril de 2013.
- Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.
- Recibos domiciliados (disposición adicional de la Ordenanza fiscal número 2):
 - Primer plazo, que tendrá el carácter de pago anticipado, por el 25% de la cuota líquida del impuesto sobre bienes inmuebles correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior, deduciendo el importe de la bonificación a la que se refiere el artículo 20, en fecha 15 de enero.
 - Segundo plazo por el 50% de la cuota líquida del ejercicio en curso, una vez minorada por el importe correspondiente al pago anticipado, en fecha 30 de abril.
 - Tercer plazo por el otro 50% del resto de la cuota líquida, en fecha 30 de septiembre.

Formas de pago

- En las oficinas de Recaudación Municipal, de 8:30 a 13:30 horas.
- En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.
- Pago a través del teléfono 976 721 115, con cargo a Visa o Mastercard.
- Pago a través de Internet: www.zaragoza.es.

Domiciliación bancaria de recibos periódicos

El artículo 25 del Reglamento General de Recaudación establece que las domiciliaciones se dirigirán al órgano recaudatorio, al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. No obstante, si técnicamente es posible, surtirá efecto en la siguiente facturación.

Medios de domiciliación

- a) Personándose en las dependencias municipales de:
 - Recaudación: Edificio Seminario (vía Hispanidad, 20, planta calle).
 - Servicio de Normativa y Asistencia Tributaria: Edificio Seminario (vía Hispanidad, 20, planta 1.ª).
 - Juntas de Distrito y Alcaldías de Barrio.
- b) Acudiendo a su caja o banco (llevando el recibo que se desea domiciliar).
- c) Llamando al teléfono de información fiscal 976 723 773, facilitando su código de cuenta (veinte dígitos).
- d) Remitiendo un fax al 976 721 153 con los mismos datos.
- e) A través de Internet (www.zaragoza.es).

Notas de interés

- a) A los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas se les remitirá al domicilio fiscal la carta de pago (recibo), la cual les será diligenciada de “recibo” en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúen el pago.
 - b) Los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, si antes del día 15 de abril de 2013 no han recibido la carta de pago deberán pasarse por las oficinas municipales de Recaudación (sitadas en edificio Seminario, vía Hispanidad, 20) para solicitar un duplicado, subsanar el posible error en el domicilio fiscal y abonar la cuota antes del día 30 de abril de 2013, fecha en que finaliza el período voluntario de pago.
- Zaragoza, 9 de febrero de 2013. — El jefe del Servicio de Recaudación, José Luis Palacios León.

Area de Urbanismo, Infraestructuras,
Equipamientos y Vivienda

Servicio de Licencias de Actividad
de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 2.202

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.197.346/2012.
Actividad: Bar sin equipo de música.
Ubicación: Paseo de la Mina, número 7, local.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha Ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de